

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
AMBIULANTE

CLAVE: AMB000005

FECHA EXPEDICIÓN

23-febrero-2021

FOLIO TRAMITE: Gobierno de Tlaxtepec
TLAQUEPAQUE

SOLICITUD:

NOMBRE: DURAN GUTIERREZ JOSE DE JESUS
COLONIA: SAN PEDRITO
GIRO: TACOS TACOS Y AGUAS FRESCAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.40qnt2.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$220.00

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO: 22/02/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	SABADO	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plz Alfredo Chavez
AUTORIZO



Jose de Jesus Duran
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DURAN GUTIERREZ JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- Si el puesto que se autoriza es "Semáforo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por medio de cantinas y parrillas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penéncio, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS